



RAD: 2020-00102

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO,  
AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Examinada la presente demanda ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. actuando a través de apoderado judicial contra el señor NILSON CORONADO RODRIGUEZ, se resuelve previos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. Una vez analizados los documentos recibidos por correo electrónico, este Despacho para decidir sobre la admisión o inadmisión de la presente demanda, con fundamento en lo establecido en el artículo 422 del C.G.P., solicita a la parte demandante que allegue el respectivo título valor original, debidamente empacado en un sobre plástico con todas las especificaciones de la demanda y los demás anexos.
2. Por secretaría, ordénese la notificación del presente auto, para efectos de aportar toda la información necesaria al demandante para que realice la entrega del título valor.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

**RESUELVE**

1. De conformidad con lo indicado en la motiva, REQUERIR a la parte demandante para que aporte el título valor en original.
2. Por secretaría, realícese la correspondiente comunicación.
3. Para efectos de registro de la presente providencia hágase uso del Correo Electrónico, de la plataforma TYBA y de los Libros Radicadores que maneja este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ANGEL BARRAZA GAMERO**  
JUEZ

**Firmado Por:**

**ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL  
CANDELARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
CANDELARIA

CANDELARIA, AGOSTO 13 de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 042  
Auto de: AGOSTO 12 DE 2020

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS  
Secretaria.



RAD: 2020-00102

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9065dbf95db66f0e516d29209a06c56df34f5497ad91a498f92c7cd7c89db40**

Documento generado en 12/08/2020 04:29:45 p.m.